



DOCUMENTO 3

“ASISTENCIA TÉCNICA AL LABORATORIO DE ABASTECIMIENTO DEL CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES SANITARIOS DEL AGUA DE LOS ABASTECIMIENTOS, ASÍ COMO DE LA GESTION DE LA INFORMACIÓN EN EKUIS Y COORDINACIÓN DE ACTUACIONES CON EL DEPARTAMENTO DE SANIDAD”.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES



1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato consiste en una asistencia técnica que preste su apoyo en el Laboratorio de Abastecimiento del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia (CABB), para la elaboración de los Planes Sanitarios del Agua (PSA) de los abastecimientos en aquellos municipios que son gestionados por el CABB, el cual es Unidad de Control y Vigilancia (UCV) de los mismos. Se trata de unos 40 documentos correspondientes a 40 sistemas de abastecimiento, que abarcan un total de unos 90 municipios.

Los trabajos dentro de este Contrato se realizarán en base a las directrices indicadas en el Decreto 178/2002, el R.D. 3/2023, la Guía para la elaboración de los PSA realizada por el Departamento de Sanidad de Gobierno Vasco y la Guía práctica para la elaboración de un plan sanitario del agua en una zona de abastecimiento. Tomo I. Evaluación semicuantitativa. Ministerio de Sanidad.

La asistencia técnica para este contrato realizará los siguientes trabajos:

- Elaboración de los PSA según las directrices del Decreto 178/2002, el R.D. 3/2023 y la Guía para la elaboración de los PSA realizada por el Departamento de Sanidad de Gobierno Vasco. En el punto 2 del presente documento se detalla el contenido mínimo que deben de tener estos documentos.
- Elaboración y mantenimiento de los programas de muestreo de las zonas de abastecimiento adaptado a los requisitos de frecuencias del RD3/2023.
- Gestión de parte de la información relacionada con auditorías ó inspecciones realizadas por la autoridad sanitaria correspondiente (recopilación de datos, archivo de informes, compartir información solicitada etc...).
- Coordinación activa con otros departamentos del CABB para recabar toda la información necesaria para incluir en los programas, ordenarla, clasificarla e integrarla en los distintos documentos.
- Manejo de la aplicación EKUIS del Gobierno Vasco para mantener actualizados los puntos de muestreo y las estructuras del CABB así como la trazabilidad de los mismos, las incertidumbres de los métodos analíticos etc... integrando toda la información que sea necesaria en los PSA.
- Mantenimiento de la base de datos de puntos de muestreo que forman parte del control de la Red de Sanidad, que están integrados en el software Labware LIMS, así como la preparación de los programas de muestreo mensuales para el cumplimiento de las frecuencias de muestreo que marca el RD3/2023.

De estos puntos, se dan indicaciones más detalladas en el “Punto 2 - Trabajos a realizar durante la ejecución del contrato”.



2. TRABAJOS A REALIZAR PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Antecedentes

Históricamente la vigilancia de los riesgos para la salud derivados del consumo de agua se ha basado principalmente en el análisis de la calidad del agua producida y en la vigilancia del cumplimiento de una serie de valores paramétricos o valores guía. Sin embargo, aun cuando la vigilancia analítica es siempre importante, los programas de control y gestión deben estar orientados, en primer lugar, a la prevención de riesgos, es decir, a evitar que ocurran episodios de contaminación en el abastecimiento.

La calidad del agua de consumo y su vigilancia está regulada normativamente. El Real Decreto 3/2023 establece los requisitos de calidad y la vigilancia mínima que debe realizarse en las aguas de consumo. Por otra parte, el Decreto 178/2002 de 16 de julio regula el sistema de control, vigilancia e información de las aguas de consumo público en la Comunidad Autónoma del País Vasco (CAPV).

Detalle del trabajo “Elaboración de los PSA”

En lo referente a la elaboración de los PSAs se seguirán las directrices indicadas en el Decreto 178/2002, el R.D3/2023 y en la Guía de Sanidad. Los PSA que elaborará la asistencia técnica, deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Análisis y evaluación del sistema de suministro en la Zona de Abastecimiento

1.1. Análisis del sistema de abastecimiento

- Identificar las personas con responsabilidades en el abastecimiento, tanto en el control como en la gestión y en el tratamiento.
- Construir un esquema del tratamiento y distribución del agua de la zona de abastecimiento, desde la(s) captación(es) al consumidor.

En el esquema del tratamiento y distribución del agua es necesario identificar y ubicar todos los elementos de la zona de abastecimiento, se deberán elaborar los correspondientes planos en formato DIN A3 donde se incluyan todas las estructuras e instalaciones de la Red (Depósitos, Bombeos...) con todas sus características (núcleos de la población, la población total abastecida, volumen depósitos, el volumen medio diario de agua distribuida). Las denominaciones deben coincidir con las de EKUIS.

En cada infraestructura se deberá incluir la siguiente información:

- a) Origen del agua: masa de agua, denominación y código; confederación; hidrográfica; presiones en la captación;
- b) Captación: denominación y esquema; tipo de captación; volumen de agua captada (hm³/año); operador; concesión de la CCHH;
- c) Conducción: procedencia y destino del agua; esquema; longitud en km; tipo de conducción; presiones en la conducción; operador;
- d) Planta de tratamiento (ETAP): procedencia y destino del agua; denominación y esquema; procesos unitarios de tratamiento; volumen de agua tratada (m³/día); sustancias químicas utilizadas en la potabilización; documentación sobre el



cumplimiento del artículo 43; operador;

e) Tratamiento en depósito o red de distribución u otra infraestructura: procedencia y destino del agua; esquema; procesos unitarios de tratamiento; volumen de agua tratada (m³/día); sustancias químicas utilizadas en el tratamiento; operador;

f) Depósito de almacenamiento; procedencia y destino del agua; denominación y esquema; tipo de depósito; volumen de agua almacenada (m³); material de revestimiento; fecha de la última limpieza; operador;

g) Red de distribución; procedencia del agua; denominación y esquema; tipo de red; volumen de agua distribuida (m³/día); composición de la tuberías y km instalados por tipo de material; operador; localidades suministradas (según nomenclátor del INE);

h) Cisterna: procedencia del agua: esquema: tipo de cisterna: volumen de agua transportada (m³); material de revestimiento; operador;

i) Además de los datos anteriores citados en este apartado, en cada una de las infraestructuras se indicará toda la información descriptiva que se disponga de las mismas (ubicación, puntos de muestreo, fechas de construcción y/o remodelación, medidas de protección, etc.)

En caso de que estén previstas modificaciones importantes en las infraestructuras o flujos de agua de la ZA deberá mencionarlo en este apartado (nuevos depósitos, incorporación a otra zona de abastecimiento, ampliación de la red, etc.), indicando la fecha prevista de ejecución y entrada en funcionamiento.

1.2. Valoración de la calidad del agua

-Reunir los datos históricos de la red sobre agua en origen y datos sobre el agua suministrada.

-Identificar y valorar las no conformidades que se han dado en la red estudiada.

Por infraestructura, se deberán indicar los datos de los resultados analíticos de los 5 últimos años por parámetro: año; n.º de determinaciones; valor cuantificado medio, mínimo y máximo y Desviación Estándar y n.º determinaciones no conformes.

La revisión de los datos históricos sirve para identificar los peligros de la red estudiada. Revisar los resultados de los análisis de captaciones, de agua bruta y de agua tratada disponibles.

Se deberá realizar un resumen de la calidad del agua y de los motivos de las no conformidades detectadas en años anteriores. El empleo de gráficos facilita la detección de problemas y permite conocer su tendencia.

1.3. Identificación de peligros y evaluación del riesgo

-Identificar los posibles peligros y sucesos peligrosos en cada uno de los componentes del sistema de abastecimiento.

-Estimar el nivel de riesgo de cada uno de los peligros identificados y establecer prioridades.

Para el estudio efectivo de los riesgos de un abastecimiento se requiere la identificación de todos los peligros potenciales, en su origen, y una valoración del riesgo que cada uno de ellos representa.



En el PSA básico se aplica un método semicuantitativo, por lo que se debe valorar la gravedad del peligro y la probabilidad de que ocurra el evento peligroso si no se tomaran medidas correctoras o preventivas. Se debe ampliar la evaluación de riesgos mediante la aplicación de un método cuantitativo.

Se deberán identificar los posibles peligros y sucesos peligrosos en cada uno de los componentes del sistema estudiado. Se calculará el nivel de riesgo de cada uno de los sucesos identificados en el sistema estudiado y se establecerán prioridades de actuación. Aunque hay numerosos peligros que pueden afectar a la calidad del agua, no todos ellos requieren el mismo nivel de atención. En esta fase, se deben valorar los peligros en ausencia de medidas preventivas. Esta valoración es importante para identificar los riesgos.

Para evaluar el riesgo se recomiendan utilizar las siguientes tablas con rangos de probabilidad y gravedad según sus características:

Rango de gravedad de los peligros:

	Valor	Parámetros
Insignificante	1	Superación del valor paramétrico de los parámetros del anexo I parte D.
Leve	2	Superación del valor paramétrico de los parámetros del anexo I parte C, excepto turbidez.
Moderada	4	Superación del valor paramétrico de turbidez; Parámetros de la parte B que no estén en otro rango que estén por debajo del valor paramétrico y parámetros de la parte C que estén por encima del valor de no aptitud.
Grave	8	Parámetros del anexo I parte B que sean sustancias con impacto en la salud a largo plazo y que estén por encima del valor paramétrico; Superación del valor paramétrico de los parámetros del anexo I parte E; Falta de agua entre 24 y 48 horas.
Muy Grave	16	Parámetros del anexo I parte B que sean sustancias con impacto en la salud a corto plazo y que sean carcinógena o mutágena o tóxica para la reproducción o haya sido identificada como alterador endocrino o peligrosa para el medio ambiente, según lo dispuesto en el Reglamento (CE) n.º 1272/2008; que estén por encima del valor paramétrico; Parámetros del anexo I parte A; Falta de agua de forma continua (más de 48 horas).

Rango de probabilidad:

	Valor	Para ZA tipo 4, tipo 5 o tipo 6	Para ZA tipo 3, tipo 2 o tipo 1
Muy improbable.	1	Ha ocurrido 1 vez en los 5 últimos años.	Ha ocurrido 1 vez en los 10 últimos años.
Improbable.	2	Ha ocurrido 1 vez en los 2 últimos años.	Ha ocurrido 1 vez en los 5 últimos años.
Medio.	4	Ocurre 1 vez al año.	Ha ocurrido 1 vez en los 3 últimos años.
Probable.	8	Ocurre entre 1 y 4 veces al año.	Ha ocurrido 1 vez en los 2 últimos años.
Muy probable.	16	Ocurre más de 4 veces al año.	Ha ocurrido en el último año.



Matriz de valoración para la priorización del riesgo:

		Gravedad				
		Insignificante	Leve	Moderada	Grave	Muy Grave
Probabilidad	Muy improbable.	1	2	4	8	16
	Improbable.	2	4	8	16	32
	Medio.	4	8	16	32	64
	Probable.	8	16	32	64	128
	Muy probable.	16	32	64	128	256

Todo evento que tenga una valoración de 32, 64, 128 o 256 se considerará un Punto crítico en la zona de abastecimiento.

En estos puntos críticos hay que valorar:

- Si hay medidas correctoras o preventivas ya instauradas y si no las hubiera hay que ponerlas.
- Si dichas medidas son eficaces o no.
- Si a lo largo de la zona de abastecimiento ese riesgo se reduce por barreras posteriores. Si es así, la valoración bajará de puntuación: si se minimiza el riesgo, se dividirá por 4 y si se elimina el riesgo, se dividirá por 8.

Los eventos que tengan una valoración de 2, 4, 8 o 16 no se deberán considerar puntos críticos, pero sí puntos de control, dado que existe un probable evento peligroso. Cuando ocurra lo descrito en el punto c) y la puntuación baje por debajo de 32, el punto crítico se transformará en punto de control.

Una vez conocidos los peligros y priorizados los riesgos y designados los puntos críticos y los puntos de control, habrá que mitigar los riesgos aplicando medidas inmediatas, si fuera necesario o medidas correctoras o medidas preventivas para que no vuelva a ocurrir el evento peligroso. Estas medidas deben aplicarse tan pronto como sea posible.

También se deberá planificar un programa de control para el seguimiento de los peligros.

2. Medidas preventivas para la gestión de la calidad del agua

En este apartado se deben identificar y valorar las medidas preventivas para controlar los peligros que existen en la zona de abastecimiento. Las medidas preventivas son aquellas acciones, actividades o procesos utilizados para evitar los peligros, o reducirlos a niveles aceptables. Todas las medidas preventivas son importantes y deben atraer una atención continua. Sin embargo, algunas pueden evitar o reducir peligros de manera significativa y son merecedoras de un control operativo mayor que otras. Estas medidas pueden ser consideradas como puntos de control críticos (PCC).



2.1. Medidas Preventivas

- Identificar las medidas preventivas de la red estudiada para los peligros identificados con nivel de riesgo moderado, alto y muy alto (peligros relevantes)
- Estimar el nivel de riesgo de cada uno de los peligros, en presencia de las medidas preventivas (riesgo residual).

Las medidas preventivas tradicionales se incorporan como o dentro de una serie de barreras múltiples, en relación con la protección de los recursos hídricos, la protección de los puntos de captación, el tratamiento y el sistema de distribución. El tipo de barreras y las medidas preventivas necesarias dependen de las características del origen del agua y entorno de la captación. La selección de las medidas preventivas debe basarse en la identificación de peligros y en la evaluación de riesgos. En cada caso se deberá estudiar el riesgo residual obtenido tras la correcta aplicación de la medida preventiva propuesta.

2.2. Puntos de control críticos (PCC)

- Se deberán identificar los puntos de control críticos.
- Se deberán definir los límites críticos para cada punto crítico.

Deben existir parámetros operativos que puedan ser medidos, y para los cuales puedan ponerse límites críticos que definan la eficacia de la actuación.

Los parámetros operativos deben poder ser monitorizados de manera suficientemente frecuente como para detectar cualquier fallo a tiempo (monitorización continua y on line preferiblemente).

3. Vigilancia de los puntos de control críticos (PCCs)

Es necesario diseñar procedimientos o protocolos de control de proceso, para que las medidas preventivas sean eficaces. Este apartado está orientado a las acciones correctoras que deben tomarse cuando se superan los límites críticos.

3.1. Vigilancia de los PCCs

- Planificación de los procesos de vigilancia para los PCCs definidos.
- Elaboración de protocolos para el seguimiento de los PCCs.

La vigilancia de los PCCs es fundamental en la monitorización operativa, referida a las mediciones y observaciones de parámetro fácilmente medibles, con el fin de comprobar el funcionamiento de las medidas preventivas. La frecuencia de vigilancia de los PCCs debe permitir detectar la superación del LC antes de que sea un riesgo para la salud pública. Los parámetros operativos deben ser medidos de manera frecuente o continua.

Una manera de aumentar la eficacia de la monitorización operativa es establecer unos límites operativos (LO) por debajo de los Límites críticos (LC); la superación de LO origina un aviso pero no supone una apertura de incidencia en el abastecimiento, como se produciría ante la superación del LC.

Los protocolos que se deben elaborar deben de ser claros, comprensibles para el personal que los utilizara. Recogiendo quien, cómo, cuándo y dónde se realizan cada uno de los controles de los PCCs y donde se registrarán los resultados.



3.2. Acciones correctoras derivadas del control de los PCCs.

-Procedimientos a seguir en el caso de que se detecte una superación de un LC en la monitorización operativa.

La superación de un LC indica que se ha perdido el control del proceso y deben aplicarse las medidas correctoras pertinentes para recuperarlo. Se desarrollará un procedimiento a seguir cuando se supere un LC, conteniendo como mínimo, las medidas a tomar para recuperar el control del abastecimiento, como actuar con el agua producida fuera de control, la comunicación de la incidencia a Salud Pública y el registro de las actuaciones

4. Verificación de la calidad del agua

Dicha verificación se basa en los datos obtenidos en las analíticas realizadas; se definirá como comprobación final de que las barreras y medida preventivas funcionan correctamente.

4.1. Análisis del agua

-Identificación y verificación de los laboratorios de análisis.

-Realización de un planning de muestreo.

Deberá quedar perfectamente identificado el laboratorio responsable del control analítico; con su nivel de acreditación y con todos los datos dados de alta correctamente en el sistema EKUIS.

Se deberá redactar un plan de muestreo analítico que cumpla las directivas indicadas en el R.D. 3/2023, donde se especifique tipo de análisis, puntos muestrales y periodicidad de toma de muestra en cada uno de ellos.

4.2. Valoración de resultados analíticos

-Deberá existir un procedimiento para la comunicación y revisión inmediata de los resultados obtenidos en las analíticas de calidad de las aguas.

Debe establecerse de una forma clara como se realizará la comunicación de los datos analíticos desde el laboratorio; con especial urgencia en el caso de resultados no conformes. Cada resultado será valorado tan pronto como esté disponible. Para la cualificación de las analíticas y resultados se deben seguir las directivas marcadas en el R.D. 3/2023 si aplica, así como en las guías desarrolladas por el Departamento de Sanidad del CAPV en los Programas de Vigilancia Sanitaria de Aguas de Consumo.

4.3. Satisfacción el consumidor

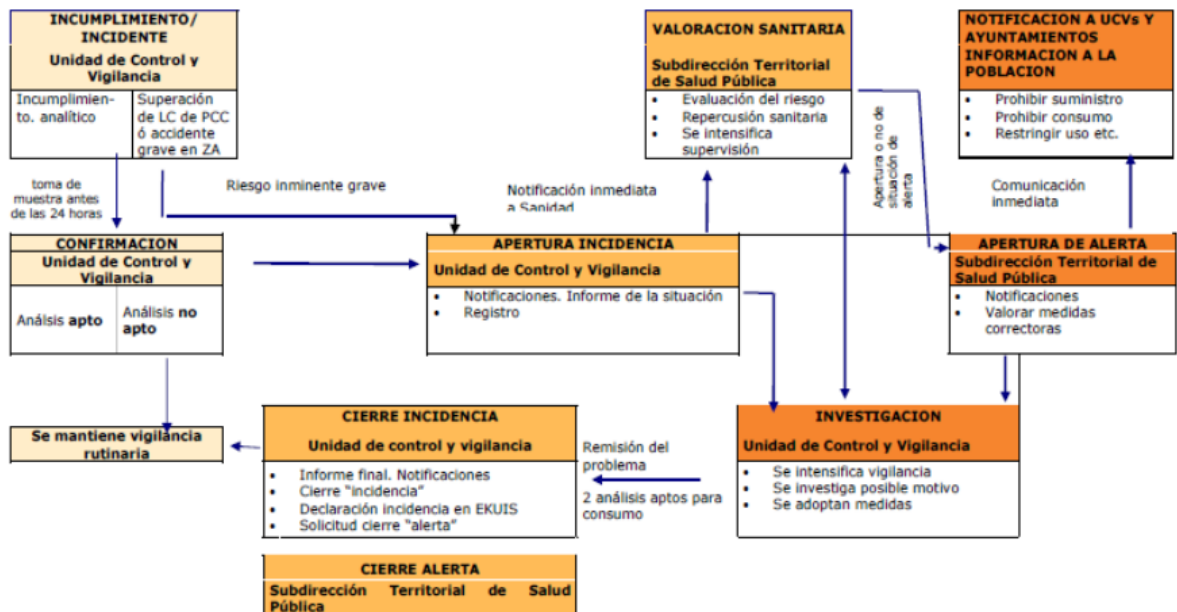
Se deberá establecer un programa de respuestas a las quejas de los consumidores y un sistema de registro de las mismas. Dichas quejas pueden ser una valiosa fuente de información sobre problemas potenciales no detectados en la red de abastecimiento.

5. Actuaciones en caso de no conformidad e incidencias

-Se deberán definir los procedimientos de actuación y comunicación, a los centros de salud, ayuntamientos y/o titulares de los abastecimientos en situación de no conformidad e incidencias.

-Debe definirse claramente la periodicidad de grabación de las incidencias en EKUIS.

Figura 2. PROCEDIMIENTO PARA SITUACIONES DE NO CONFORMIDAD



6. Planes de apoyo.

6.1. Mantenimiento de las instalaciones

-Se definirá con su frecuencia y cronograma las operaciones de mantenimiento, verificación y limpieza de las instalaciones de la zona estudiada.

-Se definirán los registros necesarios para dejar constancia de las operaciones realizadas.

-Creación de procedimientos con las actuaciones a realizar cuando se detecten deficiencias.

-Verificación de que se usan solo productos y materiales permitidos.

La frecuencia en las operaciones de verificación, limpieza y mantenimiento dependerá del tipo, estado y sistemas de protección de instalaciones propuestas por cada UCV. Se exigirá como mínimo al menos una revisión anual de las condiciones sanitarias de todas las instalaciones. En aquellas ZA con más de una UCV autorizada cada una incluirá en su programa las instalaciones bajo su responsabilidad.

Se pondrá por escrito los procedimientos a seguir y el cronograma a seguir en relación a las acciones comentadas. Se incluirán la forma de registrar las operaciones realizadas y se indicará como realizar la gestión de las desviaciones y el registro de las mismas.

Además del funcionamiento y estado del Abastecimiento, periódicamente se



verificarán las sustancias y materiales usados para la potabilización del agua.

6.2. Plan de calibración de equipos

-Existirá un plan previsto en la calibración y verificación de los instrumentos, incluidos los equipos de monitorización.

6.3. Formación de trabajadores

-Los empleados deberán tener la cualificación y experiencia requeridas para el puesto.

-Se identificarán las necesidades de formación facilitándose esta.

7. Documentación y comunicación de la información

7.1. Mantenimiento del sistema EKUIS

-Se indicará el nombre y contacto del responsable de la UCV que se hará cargo de la gestión del EKUIS.

-Al menos de forma anual se revisarán los datos de las diferentes infraestructuras y se actualizará siempre que haya modificaciones en el abastecimiento. Lo mismo será de aplicación a los laboratorios de análisis.

-La periodicidad de carga de datos analíticos en el EKUIS será al menos semanal.

-Se indicará la periodicidad de cumplimentación de las incidencias.

7.2. Gestión de documentación y registros

Disponer de la documentación apropiada es la base de los sistemas de gestión de calidad del agua de consumo. Con ella se demuestra la correcta sistemática de trabajo, que el programa se implementa de manera efectiva, facilitando las inspecciones y las auditorías.

-Se deberán establecer sistemas de registro, accesibles para el personal y para la autoridad sanitaria, en relación a los puntos críticos, las superaciones de LCs, medidas correctoras, respuesta a consumidores, operaciones de mantenimiento, verificación de las instalaciones y calibraciones, análisis de agua y las incidencias.

-Formación a los empleados en el correcto uso de estos registros.

8. Auditorías y evaluaciones

La auditoría del funcionamiento del sistema y la evaluación a largo plazo de los resultados de calidad del agua son necesarias para determinar si la estrategia preventiva seguida se está ejecutando apropiadamente y si es efectiva.

8.1. Auditoría del funcionamiento del sistema

Una auditoría es la evaluación sistemática de actividades y procesos para ver si se están llevando a cabo de acuerdo a lo programado. Una buena gestión de los registros y documentación permitirán realizar una correcta auditoría. El programa deberá incluir la frecuencia y el esquema de cómo se realizarán estas comprobaciones, las personas responsables de hacerlo, donde y como se registrarán y los destinatarios del informe dentro de la UCV.



8.2. Evaluación a largo plazo de los resultados.

La revisión sistemática de los resultados de la monitorización en un periodo largo es necesaria para evaluar el funcionamiento general de control e identificar problemas y tendencias. En el programa debe contemplarse la evaluación anual de los resultados. Definiéndose la persona responsable y los receptores dentro de la UCV. Una copia deberá remitirse al Centro comarcal de Salud Pública. La evaluación incluirá como mínimo los siguientes indicadores anuales:

- a- Superaciones anuales de los LC de los PCCs.
- b- Clasificación del agua distribuida (satisfactoria, tolerable o deficiente).
- c- Alteraciones de la potabilidad del agua, número de incidencias/alertas y número de personas afectadas.
- d- Evaluación del estado de la estructura de abastecimiento (Satisfactorio, necesita mejorar o muy deficiente).

Detalle del resto de trabajos

Se harán reuniones periódicas del responsable del contrato con el delegado del contratista, para hacer seguimiento del contrato. En estas reuniones se planificarán los trabajos a realizar mensualmente. Dentro de las tareas planificadas, se incluirán cuando sean necesarias, aquellas tareas o trabajos que se indican en el “Punto 1 – Objeto del contrato”, como por ejemplo, actualización de los puntos de muestreo en la aplicación EKUIS del Gobierno Vasco y las estructuras del CABB así como la trazabilidad de los mismos ó el mantenimiento de la base de datos de puntos de muestreo que forman parte del control de la Red de Sanidad, que están integrados en el software del laboratorio Labware LIMS.

Otros trabajos extraordinarios

A lo largo de los meses de duración del contrato, se pueden producir puntas de trabajo principalmente en la preparación de los PSA que requieren de la preparación de mucha documentación previa su entrega al Departamento de Sanidad, dentro de los plazos correspondiente. Es por ello, que se establece también en este contrato un número de horas de asistencia extraordinarias, para poder dar cobertura a todo tipo de trabajos adicionales a los habituales que requieran de una mayor dedicación. Estas horas deberán de estar debidamente justificadas en las relaciones valoradas mensuales que aporte el adjudicatario. En el documento de cláusulas administrativas de esta licitación, se indica el número de horas de asistencia extra estimados que son necesarias.

3. REQUISITOS HUMANOS Y TECNICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

3.1 Medios humanos puestos a disposición del contrato

Los licitadores deben ofertar un equipo con experiencia acreditada, suficientemente coordinado y dispuesto para comenzar los trabajos a partir de la firma del contrato. Para



ello, el adjudicatario nombrará un DELEGADO del contratista, encargado de gestionar los recursos humanos y técnicos asignados para este contrato. Se valorará la experiencia del delegado en trabajos similares.

La composición inicialmente prevista del equipo estará marcada por el contratista en su oferta, detallando el historial profesional de los componentes, si bien, se establece como mínimo, para la realización de los trabajos el siguiente personal:

- Un técnico con titulación universitaria superior en las áreas de conocimiento de la Biología, Química, Farmacia, Ciencias ambientales o equivalentes a jornada completa. La persona propuesta deberá acreditar experiencia en el asunto de referencia.

El adjudicatario debe garantizar la dedicación exclusiva y completa al contrato de dicho técnico, como mínimo, con la formación y experiencia requeridas. Si fuera necesario posteriormente realizar un cambio del técnico asignado a la ejecución de este contrato, la nueva persona propuesta deberá cumplir con los requisitos de formación y experiencia requeridos; este cambio se pondrá en conocimiento del director del contrato con antelación suficiente para no perjudicar el servicio.

El Delegado del contratista se responsabilizará de la interlocución entre la empresa adjudicataria y el Consorcio. Asimismo, se ocupará de realizar las consultas y trabajos necesarios para resolver dudas o problemas que se puedan generar durante el desarrollo de los trabajos encomendados.

El técnico propuesto para la ejecución de este contrato puede realizar el trabajo de forma telemática aunque en ocasiones puede ser necesario que acuda las instalaciones del Laboratorio de Abastecimiento para asistir a reuniones y hacer el seguimiento de las tareas realizadas.

El horario definitivo del técnico asignado a este contrato, se concretará con el adjudicatario al inicio del contrato cumpliendo con el horario del convenio colectivo de estos trabajadores.

- Sustituciones del personal

El equipo humano propuesto podrá modificarse durante el desarrollo del contrato de manera justificada y, en caso necesario, siempre que se mantenga, como mínimo, la titulación, experiencia mínima y capacitación exigida en este Pliego, y siempre y cuando tenga el visto bueno del responsable del contrato.

La Dirección del Contrato se reserva el derecho de exigir la sustitución, previa justificación por escrito, de cualquiera de las personas que integran el equipo habitual de trabajo, bien porque quede patente su falta de competencia, porque no se cumpla alguno de los requisitos establecidos en este Pliego o porque no se adapte al funcionamiento del equipo y/o a la dinámica de trabajo y que altere la correcta prestación del servicio. El adjudicatario deberá realizar los cambios oportunos, si estos fueran necesarios, con la rapidez suficiente para dar continuidad a la asistencia y no interrumpir la prestación del servicio.

En caso de situaciones de baja laboral, la empresa adjudicataria deberá de proceder a la sustitución de dicho trabajador cuando la baja sea por un periodo superior a 10 días



naturales. La sustitución será realizada por un trabajador con la misma titulación y capacitación técnica para desarrollar los trabajos asignados a la persona sustituida.

3.2 Medios técnicos puestos a disposición del contrato

El adjudicatario deberá aportar a su cargo los medios técnicos y tecnológicos necesarios para el desempeño de su función. En concreto, se deberá de poner a disposición del contrato un ordenador portátil y material de oficina necesario para la correcta realización de los trabajos. El equipamiento informático se deberá de integrar en la red del CABB y es excluyente con la integración de este equipo en otro dominio de otra empresa, siendo por tanto el ordenador que la adjudicataria entregue, para el uso exclusivo para la prestación de servicios en el CABB.

La Subdirección de Informática del CABB deberá aprobar los modelos suministrados antes de poder conectarlos a la red del CABB. A modo orientativo, los requisitos mínimos que debe tener el portátil destinado a este contrato son:

Hp Elite Book 650 G9 ó similar

Intel i5 con de 11ª generación

8Gb de Ram

Disco SSD 256 GB

15" Full Hd

Sistema operativo: Windows 10 Profesional 22H2

Suite Ofimática: Office 2021 LCTS

Otro software licenciado que necesiten los trabajadores de AT: Adobe Acrobat 2023... etc.

En cualquier caso, una vez adjudicado el contrato, el servicio informático del CABB podrá dar indicaciones claras del portátil en caso necesario. Una vez aprobado el equipo informático y conectados a la red del CABB, será administrado y gestionados por los servicios informáticos del CABB de cara a establecer las medidas de seguridad que se estimen necesarias, entre las que estarán, la instalación del antivirus corporativo. El mantenimiento del equipo de cara a averías producidas en los mismos será responsabilidad del adjudicatario.

El personal adscrito a la asistencia también deberá de disponer de un teléfono móvil con tarjeta de datos para poder estar conectados con el personal del Consorcio y estar localizables en todo momento durante su jornada laboral.



En Arrigorriaga, 20 de noviembre de 2023

La Responsable del Contrato

Fdo.: Estibaliz Alda

La Subdirectora de Laboratorio

Fdo.: Elena Aspichueta